



Alcaldía Municipal de San Marcos Ocotepique

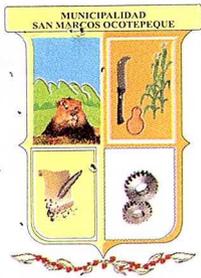
Departamento Ocotepique

CONTRATOS DE MANO DE OBRA Y OBRA PUBLICA POR EL DEPARTAMENTO
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES AGOSTO DE 2019

Nº DE PROYECTO	MONTO	CONTRATISTA	TIEMPO DE EJECUCION
11 - VIDA MEJOR/ 01 - EDUCACIÓN/ 010 - MEJORAMIENTO C.E.B ."MANUEL ANTONIO MEJÍA PINEDA", SÁBANA LARGA.	L. 13,565.00	JOSÉ ALEXANDER LINARES RIVERA	TREINTA (30) DÍAS calendario
12 - TODOS POR LA PAZ/ 04 - ELECTRIFICACIÓN - TODOS POR LA PAZ/ 002 - MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PÚBLICA, ÁREA RURAL	L.4,980.00	JUAN MANUEL GIRÓN	QUINCE DÍAS (15) calendario


LUIS FELIPE ORELLANA MARCIA
COMPRAS Y CONTRATACIONES





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, mayor de edad, Soltero, Perito Mercantil y Contador Público con Número de Identidad No. **1413-1972-00182**, nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, y debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal para celebrar este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este Contrato se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y El Contratista Independiente el Señor **JOSÉ ALEXANDER LINARES RIVERA**, mayor de edad, con número de identidad **1413-1977-00042**, de nacionalidad Hondureña, debidamente autorizado para firmar, y para los efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA I: FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del **PROYECTO: PROYECTO: 11 - VIDA MEJOR/ 01 - EDUCACIÓN/ 009 - MEJORAMIENTO C.E.B. "RAMÓN ERNESTO PINEDA", EL SUYATE, EL TRANSITO.** **CLAUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** Contrato de Suministro e Instalación de ventanales tipo celosillas, en la Comunidad del Suyate el Transito San Marcos Ocotepeque., San Marcos Ocotepeque.; para el del **PROYECTO: 11 - VIDA MEJOR/ 01 - EDUCACIÓN/ 009 - MEJORAMIENTO C.E.B. "RAMÓN ERNESTO PINEDA", EL SUYATE, EL TRANSITO, COMO OBRA TERMINADA el cual incluye:**

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CELOSILLAS FRONTALES					
1	VENTANAL TIPO CELOSILLA DE 1.60 X 1.53 mts.	UNIDAD	1.00	L. 2,734.00	L. 2,734.00
2	VENTANAL TIPO CELOSILLA DE 2.83 X 1.53 mts.	UNIDAD	1.00	L.4,860.00	L.4,860.00
CELOSILLAS TRASERAS					
3	VENTANAL TIPO CELOSILLA DE 2.80 X 0.91 mts.	UNIDAD	2.00	L.2,874.00	L.5,748.00
TOTAL					L. 13,342.00

SEGUNDO: en virtud del presente contrato el Sr. **JOSÉ ALEXANDER LINARES RIVERA**; se **obliga** a brindar el servicio de dicho trabajo con prontitud. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal el día de la firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución del servicio contratado dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto al informe previo, emitido por el Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado. **CUARTO: GARANTIA: EL**

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

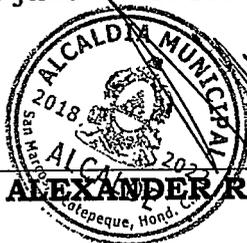
Tel.: 2663-4133 Fax: 2663-4405

Email: munisanmarcos.ocot@gmail.com

Comprometidos al Servicio del Pueblo
2018-2022

CONTRATADO se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **TRECE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,342.00).** El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO el valor establecido en la cláusula quinta de este contrato al finalizar las actividades contratadas PREVIAMENTE REVISIÓN DEL INFORME, emitido por el ing. Supervisor que la MUNICIPALIDAD haya delegado.- **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta.- **SEPTIMO: CONTROVERSIA.** Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocotepeque a los 15 días del mes de julio del 2019.

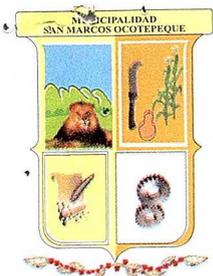


ALEXANDER RAMIREZ

Alcalde Municipal de San Marcos
Departamento de Ocotepeque.

**JOSÉ ALEXANDER LINARES
RIVERA**
Contratista.





MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

R.T.N. 14139995435050



CONTRATO DE MANO DE OBRA.

Nosotros **ALEXANDER RAMÍREZ**, Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, Perito Mercantil, con Identidad No 1413-1972-00182, con residencia en la Ciudad de San Marcos departamento de Ocotepeque, actuando en carácter de Alcalde Municipal, quien para efecto de este contrato se denominara, El CONTRATANTE Y **JUAN MANUEL GIRÓN** Mayor de Edad, Hondureño, Identidad Personal N° 1413-1967-00207, con residencia en San Marcos en el departamento de Ocotepeque, actuando en su condición personal, que para efecto de este contrato se denominara EL CONTRATADO, hemos convenido en celebrar: **PRIMERO: EL OBJETO DEL PRESENTE** contrato de Obra Pública para ampliación de línea secundaria (tramo de Refugio a Santa Teresa) Instalación de tres (3) postes, con su línea secundaria y accesorios en tramo de Refugio a Santa Teresa. Proyecto: Mejoramiento Iluminación Publica Área Rural de la comunidad de Refugio, San Marcos Ocotepeque. **PROYECTO: 12 - TODOS POR LA PAZ/ 04 - ELECTRIFICACIÓN – TODOS POR LA PAZ/ 002 – MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PÚBLICA, ÁREA RURAL** el que incluye:

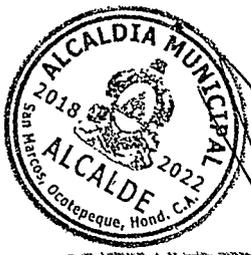
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AMPLIACION DE LINEA SECUNDARIA (TRAMO DE REFUGIO A SANTA TEREZA)	GLOBAL	1	L.4,980.00	L.4,980.00
				TOTAL	L.4,980.00

SEGUNDO: En virtud del presente contrato el CONTRATADO Estará en la obligación de brindar un buen servicio de dicho trabajo. **TERCERO: ORDEN DE INICIO:** Se considera como tal la fecha del día de firma del presente contrato. **PLAZO:** EL CONTRATADO se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **QUINCE DÍAS (15)** calendario, contados a partir de la fecha de la firma de este contrato y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL SUPERVISOR. **CUARTO: GARANTIA:** EL CONTRATADO se compromete a garantizar la buena calidad de todos y cada uno de los trabajos realizados. **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO la cantidad de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,980.00)**. El CONTRATANTE se compromete en pagar al CONTRATADO al finalizar las actividades contratadas y con su respectiva supervisión de conformidad por la Municipalidad. **SEXTO: RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los

pagos que se le realicen, de acuerdo al desglose de costos y honorarios presentados por su cuenta, según lo ordenado por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas., para lo cual desde ahora da su expresa anuencia. Si el contratista manifiesta estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, no se les hará la retención del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando lo acrediten mediante nota original respectiva extendida por la (SAR) Servicio de Administración de Rentas y/o copia de recibos de Pagos a Cuenta, debidamente autenticada por un notario público.

SEPTIMO: CONTROVERSIA. Cualquier divergencia que se presente sobre este Contrato deberá ser resuelto por LA MUNICIPALIDAD, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de LA MUNICIPALIDAD tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2.) Contra la resolución de LA MUNICIPALIDAD quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Marcos Ocotepeque a los 28 días del mes de Agosto del 2019.



ALEXANDER RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN MANUEL GIRÓN
CONTRATISTA